

ADENDA N° 1 AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril de 2026, por una parte, el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, con domicilio legal en la calle Ayolas N° 482 esq. Oliva de la ciudad de Asunción, en adelante EL MINNA; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, representada en este acto por el Señor Intendente, Felipe Salomón Casola, con domicilio legal en la Calle San Lorenzo y España de la ciudad de San Lorenzo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 01 del Acta Complementaria N° 7 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda N° 01 al Acta Complementaria N° 07 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Municipalidad de San Lorenzo, consiste en la modificación de la Cláusula tercera – Compromisos de las Partes; específicamente respecto al compromiso de la Municipalidad establecida en el num. 2, quedando redactada como sigue:

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante el tiempo de vigencia del Acta, la Municipalidad de San Lorenzo se compromete a:

2. LA MUNICIPALIDAD aportará el inmueble sin infraestructura edilicia destinado para el Centro de Atención Integral a la Primera infancia – semillas del futuro, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4740-02, Lote 2 de la Manzana N° 4 propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, ubicado en el Barrio Ñu Porá, con una superficie total de 4788,62 metros cuadrados según lo autorizado a través de la Resolución J.M.S.L. N°14/2026.-

CLÁUSULA SEGUNDA. INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Acta Complementaria N° 07 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Municipalidad de San Lorenzo, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Felipe Sebastián Salomón Casola
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-